

  
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1959.

**Considerando:**

Que, mediante el oficio que antecede, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico comunica la designación de sus autoridades, el juramento de los señores jueces de primera instancia, y solicita de la Cr ta -previa disposición de lo necesario para la habilitación de locales y provisión de mobiliario y útiles- determine la fecha en que los tribunales del fuero comenzarán su actuación.

Relativamente al personal de la Cámara, expresa que la dotación establecida por decreto 5.947 de 14 de mayo último, resulta insuficiente en razón de que, con posterioridad, la ley nº 14.831 amplió de manera considerable la jurisdicción de los tribunales del fuero, incorporándolos a los nacionales de la Capital del art.32 del decreto-ley 1285/58 y estableció la división de la Cámara en dos salas. La ley 14.459 dispuso la creación de un nuevo organismo, el Registro de Infractores, como una dependencia de la Cámara. Por esas razones solicitase el aumento de su personal.

Que en lo que se refiere a la habilitación de los locales y a la provisión de muebles y útiles, las disposiciones pertinentes han sido adoptadas en su oportunidad como resulta del precedente informe de Secretaría.

Que en lo relativo a la determinación de la fecha en que los tribunales del nuevo fuero comenzarán su actuación, debe

-//-

aguardarse -teniendo en cuenta el precedente informe de Secretaría- hasta que sea entregado el mobiliario imprescindible a los juzgados de primera instancia.

Que, en cuanto al aumento de personal, esta Corte estima fundado el pedido. Para fijar su dotación debe tenerse en cuenta el proyecto elevado por la Cámara, ajustándolo a las limitaciones que impone el principio de economía aplicado por el Tribunal al considerar requerimientos de diversos organismos judiciales.

Por ello, y habiendo dictaminado el señor Procurador General, se resuelve:

a) Tener presente las comunicaciones practicadas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico y el informe de Secretaría que antecede.

b) Hacer saber a la Dirección Administrativa y Contable que, en la medida de lo posible debe: 1º) precisar la fecha en que se entregará a los juzgados de primera instancia, el mobiliario y elementos imprescindibles para su funcionamiento; 2º) urgir los trámites pertinentes.

c) Tener presente el pedido de determinación de la fecha en que los nuevos tribunales comenzarán su actuación, para la oportunidad señalada en el considerando tercero.

d) Solicitar del Poder Ejecutivo disponga lo necesario a los efectos de que la dotación de la Cámara Nacional en lo Penal Económico quede establecida de la siguiente manera:

ra:	<u>nº de cargos</u>	<u>Remuneración mensual</u>	
		Basico	B.C.V.
Secretario de Cámara	2	11.000	2.000

-//-

-//-

	<u>nº de cargos</u>	<u>Remuneración mensual</u>	
		<u>Básico</u>	<u>B.C.V.</u>
Prosecretario	1	8.500	2.000
Ujier	1	7.000	2.000
Oficial Mayor de Sexta-Oficial Primero-(1 para c/. Sala; 1 pa ra Habilitación; 1 para Reg.de Infractores y 1 para Mesa de En tradas)	5	7.000	2.000
Oficial Principal (1 para c/.Sala)2		5.000	2.000
Oficial Principal de Quinta (1 para c/. Sala)	2	4.500	2.000
Oficial de Séptima	1	3.300	1.300
Auxiliar Mayor de Segunda (2 para c/. Sala)	4	2.300	940
Auxiliar Mayor de Séptima	7	2.300	780
<u>PERSONAL DE SERVICIO</u>			
Auxiliar Mayor de Cuarta -Mayordomo-	1	2.600	920
Auxiliar Mayor de Séptima	4	2.300	780

En consecuencia, deben establecerse las modificaciones que a continuación se indica, respecto de la distribución de las dotaciones de los tribunales del fuero penal económico -previstas por el decreto 5.947/59- aprobada por resolución de esta Corte, nº 34, de fecha 14 de octubre p.pdo.:

Secretario de Cámara	+ 1
Prosecretario	+ 1
Oficial Mayor de Sexta-Oficial Primero	+ 1
Oficial Principal	+ 1

-//-

-//-

Oficial Principal de Quinta

+ 1

Oficial

- 2

Auxiliar Mayor de Segunda

+ 3

Auxiliar Mayor de Séptima

+ 7

PERSONAL DE SERVICIO

Auxiliar Mayor de Séptima

- 3

Hágase saber y practíquense las comunicaciones correspondientes. ALFREDO ORGAZ - BANJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Maria Boffi Boggero', is written over the bottom right portion of the typed text.

ES COPIA